

RESOLUCIÓN No. 250
15 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 237 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCION DEL SECRETARIO DEL CONCEJO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA 2022”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE MANIZALES, en ejercicio de las facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 126 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2 del acto legislativo Nro. 02 de 2015, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 del 06 de julio de 2012 y el Acuerdo 0997 de 2018 del Concejo Municipal de Manizales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acto Legislativo No. 02 de 2015, el Congreso de la República, adoptó una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictaron otras disposiciones, modificó el inciso 4º del artículo 126 de la Constitución Política, estableciendo: “... salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección”. (Resaltado fuera de texto original).

Que el Gobierno Nacional, expidió la Ley 1904 de 2018 “Por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República”, para establecer las pautas generales para la elección de Contralores, la cual en su artículo 5 reza: “La Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del Congreso de la República, a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo”. (Negrilla fuera de texto original)

Que la ley 1904 del 27 de junio de 2018, estableció para las elecciones de los servidores públicos se hará conforme a lo dispuesto en el transitorio del artículo 12, que indica textualmente que: “Mientras el congreso de la república regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme a lo establecidos en el inciso 4 del artículo 126 de la constitución política, la presente Ley se aplicará por analogía”.

RESOLUCIÓN No. 250
15 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 237 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCION DEL SECRETARIO DEL CONCEJO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA 2022”

Que la anterior norma fue derogada por el artículo 336 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 y posteriormente mediante sentencia C-133 de 13 de mayo de 2021, proferida por la honorable Corte Constitucional, que declaró INEXEQUIBLE la expresión: “*el parágrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018*” por lo que como consecuencia de la declaratoria de la inexecutable, ha operado la reviviscencia o reincorporación al ordenamiento jurídico del parágrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904.

Que, de conformidad con lo anterior, para proveer el cargo de Secretario de Despacho de esta Corporación se adelantó una convocatoria pública en aplicación de las disposiciones y procedimientos señalados en el parágrafo transitorio del artículo 12 Ley 1904 de 2018, que establece las reglas de la convocatoria pública previa a la elección la cual opera por analogía, mientras que el Legislador expide una ley que determine el procedimiento para la elección del citado cargo.

Que el Concejo Municipal de Manizales, dando cumplimiento a lo anterior expidió la Resolución No. 221 del 11 de noviembre de 2021 mediante la cual se realiza convocatoria pública para la elección del Secretario de Despacho del Concejo de Manizales para la vigencia 2022.

Que dicha Resolución reglamentó la convocatoria pública para la elección de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05 para el año 2022.

Que en el artículo veintinueve de la Resolución No. 221 del 11 de noviembre de 2021 estableció el cronograma del proceso que delimita en tiempo y horarios los términos de la convocatoria pública para la elección de Secretario de Despacho.

Que mediante Decreto Municipal 0766 del 01 de diciembre de 2021 el Alcalde del Municipio de Manizales Dr. Carlos Mario Marín Correa convocó al Honorable Concejo Municipal de Manizales a sesiones extraordinarias durante los días 4,5,6,7,8,9,10,11,13,14,15,16,17,18 y 22 de diciembre de 2021.

Que el mencionado Decreto establece: “**Artículo 3°:** *Durante el periodo de sesiones extraordinarias el Honorable Concejo del Municipio de Manizales podrá realizar lo siguiente: (...) Elección de Secretario*”.

RESOLUCIÓN No. 250
15 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 237 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCION DEL SECRETARIO DEL CONCEJO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA 2022”

Que el Decreto Municipal 0766 del 01 de diciembre de 2021 fue modificado por el Decreto Municipal 0783 del 14 de diciembre de 2021 reprogramándose las fechas establecidas para las sesiones extraordinarias durante los días 4,5,6,7,8,9,10,11,13,14,15,18,21,22 y 23 de diciembre de 2021.

Que ante la situación expuesta y atendiendo a que el día 14 de diciembre de 2021 no se publicó la lista de Admitidos a Entrevista, la Mesa Directiva del Honorable Concejo de Manizales considera pertinente ajustar el cronograma del proceso de elección de Secretario de Despacho garantizando que no se afecten las Etapas del Proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo veintinueve (29) de la Resolución Nro., 221 del 11 de noviembre de 2021 “CRONOGRAMA DEL PROCESO” el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Convocatoria Aviso de Invitación	11 de noviembre de 2021	Página Web del Concejo de Manizales o página Web de la Universidad de Manizales
Divulgación	11 de noviembre de 2021	Página Web del Concejo de Manizales o página Web de la Universidad de Manizales
Inscripción	Del día 22 al 23 de noviembre de 2021 hasta las 4:00 p.m.	En las instalaciones del Concejo Municipal de Manizales carrera 21 No. 29-29 piso 5 edificio INFIMANIZALES. En horario de 07:00 a.m. a 12 meridiano y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes o a través del correo electrónico sac@concejodemanizales.gov.co Solo hasta el último día hábil, se podrá realizar la inscripción de manera virtual hasta las 4:00 p.m., pasada la hora en mención, se entenderá la inscripción como extemporánea.

Lista Parcial de admitidos y no admitidos	25 de noviembre de 2021	Página Web del Concejo de Manizales o página Web de la Universidad de Manizales.
Reclamación frente a la lista parcial de admitidos y no admitidos	26 de noviembre de 2021	Se realizarán a la dirección de correo electrónico sac@concejodemanizales.gov.co
Respuesta a las reclamaciones frente a la lista parcial de admitidos y no admitidos	29 de noviembre de 2021	Dirección de correo electrónico registrada por el aspirante en la hoja de vida en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública, persona natural.
Lista definitiva de admitidos y no admitidos a la convocatoria		Página Web del Concejo de Manizales o página Web de la Universidad de Manizales
Citación a pruebas escritas de conocimientos		Página Web del Concejo de Manizales o página Web de la Universidad de Manizales
Realización de prueba de conocimientos	4 de diciembre de 2021 de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. (2 horas)	Ciudad de Manizales
Resultados parciales de las pruebas escritas de conocimientos.	7 de diciembre de 2021	Página Web del Concejo de Manizales o página Web de la Universidad de Manizales
Resultados parciales de la valoración de antecedentes		
Acceso a cuadernillos	9 de diciembre de 2021 de 9:00 a.m. a 11:00 a.m.(2 horas)	Ciudad de Manizales
Reclamación frente a los resultados parciales de las pruebas escritas de conocimientos.	10 de diciembre de 2021	seleccionsecretariodespacho@umanizales.edu.co
Reclamación frente a los resultados parciales de la valoración de antecedentes.		
Respuesta a las reclamaciones frente a los resultados parciales de las pruebas escritas de conocimientos.	13 de diciembre de 2021	Dirección de correo electrónico registrada por el aspirante en la hoja de vida en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública, persona natural.
Respuesta a las reclamaciones frente a los resultados parciales de la valoración de antecedentes.		
Resultados definitivos de las pruebas escritas de conocimientos.		

Resultados definitivos de la valoración de antecedentes.		
Publicación de la lista de admitidos a entrevista	Cinco (5) días hábiles 15, 16, 17, 20 y 21 de diciembre de 2021	Página Web del Concejo de Manizales o página Web de la Universidad de Manizales
Observaciones de la ciudadanía sobre los aspirantes	Cinco (5) días hábiles 15, 16, 17, 20 y 21 de diciembre de 2021	Se realizarán a la dirección de correo electrónico sac@concejodemanizales.gov.co
Entrega de hojas de vida, veinte (20) copias impresas por cada admitido a la entrevista y que se encuentra dentro de las hasta 10 personas que conformen la lista.	15 y 16 de diciembre de 2021	En las instalaciones del Concejo Municipal de Manizales carrera 21 No. 29-29 piso 5 edificio INFIMANIZALES. En horario de 07:00 a.m. a 12 meridiano y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.
Entrevista a los diez (10) admitidos primeros en la lista y Elección de Secretario del Concejo de Manizales	22 de diciembre de 2021	En las instalaciones del Concejo Municipal de Manizales carrera 21 No. 29-29 piso 5 edificio INFIMANIZALES


ARTÍCULO SEGUNDO: Las modificaciones establecidas en la presente Resolución se entienden incorporadas al contenido de la Convocatoria Pública para la elección del Secretario de Despacho del Concejo de Manizales para la vigencia 2022 en todos los ítems en donde se haga referencia al cronograma del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ LÓPEZ
Presidente


HECTOR FABIO DELGADO LONDOÑO
Primer Vicepresidente


CHRISTIAN DAVID PEREZ HOLGUIN
Segundo Vicepresidente

Proyectó y revisó: *Jamile Andrea Arias Tangarife*
Profesional Especializada Área Talento Humano y Gestión Legal 